

20 DE NOVIEMBRE

DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA



La **Convención sobre los derechos del Niño (CDN)**, se centra en los **derechos humanos de los niños/as y adolescentes**. Todos los Estados Parte están **obligados a respetar los derechos de toda la infancia y hacerlos cumplir**.

Artículo 13

1. El niño tendrá **derecho a la libertad de expresión**; ese derecho incluirá la libertad de **buscar, recibir y difundir informaciones e ideas** de todo tipo, **sin consideración de fronteras**, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o **por cualquier otro medio** elegido por el niño.



“Versiones amigables para niños” de la Convención sobre los derechos del Niño (CDN).

Artículo 20 de la Constitución Española.

Se reconocen y protegen los **derechos**:

- a) A **expresar** y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones...
- d) A **comunicar o recibir** libremente información veraz...



Sinpromi
Sumando capacidades



CiVAT

CENTRO
DE INFORMACIÓN
PARA LA VIDA
AUTÓNOMA

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.



Artículo 18:

1. Las personas con discapacidad tienen **derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones** con las demás.

Artículo 22: ...los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para **asegurar la accesibilidad universal**, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos... y **las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social...**

Artículo 23:

2. Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación establecerán **medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, y para compensar desventajas o dificultades**. Se incluirán:

c) Apoyos complementarios... En particular, ayudas y servicios auxiliares para la **comunicación**, como **sistemas aumentativos y alternativos**, braille, lectura fácil, pictogramas, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas de apoyo a la comunicación oral y lengua de signos, sistemas de comunicación táctil y otros dispositivos que permitan la comunicación.

LA COMUNICACIÓN ES UN DERECHO



Fuentes consultadas:

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Constitución Española

Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social